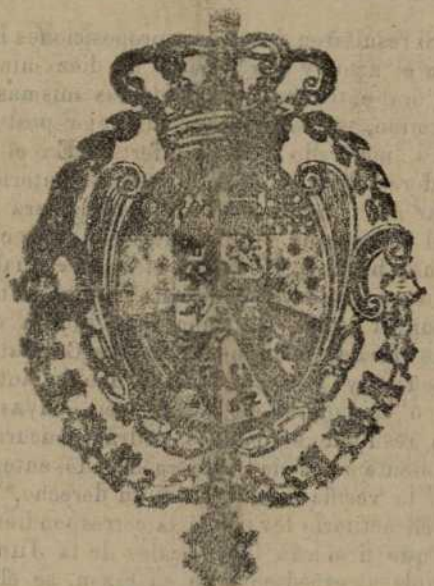


Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1867)



Serán suscritores forzosos a la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias. (Real Orden de 26 de Setiembre de 1867)

GACETA DE MANILA.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 28 de Julio de 1885.

Parada, los cuerpos de la guarnición.—Vigilancia, los mismos.—Jefe de día.—El Teniente Coronel D. Federico Novellas.—Imaginario.—El Teniente Coronel Comandante D. Angel Rodriguez Usua.—Hospital y provisiones, núm. 2.—Paseo de enfermos, Artillería. De orden del Excmo. Sr. General Gobernador Militar —El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor interino, José Pregó.

Marina.

AVISOS A LOS NAVEGANTES.

Núm. 146.

DIRECCION DE HIDROGRAFÍA.

En cuanto se reciba a bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

MAR BALTICO.

Suecia.

Luz de puerto en Alabodarne, Suecia. (A. H., número 122,681. París 1884.) En la cabeza exterior (O.) del muelle de Alabodarne, pueblo de pescadores que se encuentra a unos 4 millas 1/2 al N. de Landskrona, se ha encendido una luz fija blanca, colocada en un poste y visible en todo el horizonte excepto en el sector comprendido entre el N. 33° O. y la costa.

Alcance de 3 a 4 millas. Funciona desde el 1.º al 30 de Agosto.

Situación: 55° 56' 20" N. y 18° 58' 39" E.

Marcaciones verdaderas.—Variación 12° NO. en 1884.

Carta número 592 de la seccion II.

MAR DEL NORTE.

Alemania.

Barco-faro Minsener Sand, Jde. (A. H., núm. 122,681. París 1884.) El 6 de Agosto de 1884 se ha retirado para carenarlo el barco-faro «Minsener Sand» reemplazándole provisionalmente el de un solo pelo «Reserve» que exhibe la misma luz y la misma señal que el anterior y tiene tambien en sus costados, en grandes letras, el nombre «Minsener Sand».

Carta número 45 de la seccion II.

OCEANO ATLANTICO SEPTENTRIONAL.

Escocia (costa O.)

Señal de niebla en el faro de Mull of Cantire. (A. H., núm. 122,683. París 1884.) En el faro de Mull of Cantire, elevada 73 metros sobre el nivel del mar, se ha establecido una sirena de niebla.

Desde el 15 de Setiembre de 1884, en tiempos oscuros ó cerrados, tanto de día como de noche, dejará oír 2 sonidos en sucesion rápida cada 4 minutos, del modo siguiente: primer sonido, alto; segundo, bajo.

Carta número 233 de la seccion II.

MAR MEDITERRANEO.

Isla de Sicilia.

Luz en el puerto de Marsala. (A. H., núm. 122,684. París 1884.) En el extremo del muelle en construccion en el puerto de Marsala (véase Aviso núm. 17 de 1883), se enciende una luz fija verde, colocada en un asta a 4m,5 sobre el mar y visible a unos 3 millas.

La entrada actual del puerto de Marsala se encuentre, para los que procedan de fuera, entre esta nueva luz verde, a estribor, y la luz roja del extremo del muelle (véase Aviso núm. 151 de 1883), a babor.

Carta número 122 A de la seccion III.

OCEANO INDICO.

Golfo de Bengala.

Boya al S. del arrecife Oyster, entrada del rio Aracan. (A. H., número 122,685. París 1884.) Como a 3/4 de milla al S. del arrecife Oyster, se ha fundado, por 15 metros de agua en bajamar, una boya puntiaguda roja con percha y canastillo, visible a 4 millas y 1/2 en tiempo claro. Carta número 523 de la seccion IV.

OCEANO PACIFICO MERIDIONAL.

Australia (costa E.)

Valizas de recalada del rio Daintree. (A. H., número 122,686. París 1884.) El canal de la barra del rio Daintree ha cambiado de sitio y solo tiene de 0m,9 a 1m,3 de agua en bajamar de sizigias.

Las valizas de recalada, colocadas en la costa (véase Aviso núm. 36 de 1884) se han enmendado, por esta causa, a unos 30 metros al S., de manera que su nueva enfilacion no conduce a la boya de recalada ni a la boya negra.

Los buques que entren deberán pasar lo más cerca posible de esta última boya dejándola por babor.

Carta número 524 de la seccion VI. Madrid 25 de Agosto de 1884.—El Director, Ignacio García Tudela.

Núm. 147.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

En cuanto se reciba a bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO PACIFICO MERIDIONAL.

Australia (costa E.)

Luz de la barra del rio Brisbane. (A. H., núm. 123,687. París 1884.) El 31 de Mayo de 1884 se ha retirado el barco-faro de Brisbane reemplazándose con un faro sobre pilotes, en el cual se hacen las señales de marea y exhibe una luz fija durante la vacante; é intermitente oscurecida 2 segundos cada 10 segundos, en la creciente.

Esta luz es fija roja y blanca, está elevada 13m,4 sobre la pleamar, y puede avistarse a 12 millas.

Ansace roja a los buques que pasan el corte exterior, cuando se marca entre el N. 8° O. y el S. 8° E. pasando por el N. y el E.; blanca, entre el S. 8° E. y el S. 77° O.; roja, entre el S. 77° O. y el N. 63° O.; blanca, entre el N. 63° O.; y el N. 56° O. Es visible en las marcaciones comprendidas entre el N. 56° O. y el N. 8° O.

Es más intensa en la direccion de punta Cowan Cowan en un sector de 10°.

El sector rojo dirigido hacia el E. cubre la isla Mud y los arrecifes, así como el bajo que se encuentra al N., de manera que cuando se está en los sectores blancos, al N. ó al S. de la isla, se está en mucha agua.

Manteniéndose en el sector blanco, al S. del rojo, se está en el canal, que separa la isla Sainte Heléne de la isla Mud y fuera del fondo peligroso que hay a un lado y otro.

Faro exagonal sobre pilotes de hierro, pintado de color de piedra, de 22m,2 de altura y situado por 4m,9 de agua en bajamar, a 137 metros al E. de la enfilacion de las luces de direccion de la parte exterior.

Aparato dióptico de 4.º orden

Situación: 27° 19' 5" S. y 159° 23' 54" E.

Advertencia.—Los buques que entren llevarán enfiladas las luces de direccion para pasar la barra, antes de llegar al faro sobre pilotes; los buques que salgan no dejarán esta enfilacion hasta pasar el faro.

Marcaciones verdaderas.—Variación: 8° 45' en 1884.

Señales de marea y valizamiento de la entrada del rio Brisbane. (A. H., número 123,688. París 1884.) Las señales siguientes indican la profundidad del agua en el corte del rio Brisbane, y se hacen en el ángulo ONO. ó en el ENE. del faro sobre pilotes:

Profundidad del agua en el corte. Señales. De día. De noche.

4m,3	Bandera en la parte E. del faro.	Luz blanca en la parte E.
4m,4	Bandera en la parte O.	Luz blanca en la parte O.
4m,6	Globo en la parte E.	Luz roja en la parte E.
4m,7	Globo en la parte O.	Luz roja en la parte O.
4m,9	Cono en la parte E.	Luz verde en la parte E.
5m,1	Cono en la parte O.	Luz verde en la parte O.
5m,2	Cono invertido en la parte E.	Luz blanca en la parte E. y roja en la parte O.
5m,3	Cono invertido en la parte O.	Luz blanca en la parte O. y roja en la parte E.
5m,5	Globo en la parte E. y cono en la parte O.	Luz roja en la parte E. y verde en la parte O.
5m,6	Globo en la parte O. y cono en la parte E.	Luz roja en la parte O. y verde en la parte E.
5m,8	Globo en la parte E. y cono invertido en la parte O.	Luz verde en la parte E. y blanca en la parte O.
5m,9	Globo en la parte O. y cono invertido en la parte E.	Luz verde en la parte O. y blanca en la parte E.
6m,1	Cono en la parte E. y cono invertido en la parte O.	Luz blanca en la parte E. y blanca en la parte O.
6m,2	Cono en la parte O. y cono invertido en la parte E.	Luz roja en la parte E. y roja en la parte O.
6m,4	Cono en la parte E. y cono en la parte O.	Luz verde en la parte E. y verde en la parte O.
6m,6	Cono invertido en la parte E. y cono invertido en la parte O.	Dos luces blancas verticales en la parte O.
6m,7	Globo en la parte E. y globo en la parte O.	Una luz blanca superior a una roja en la parte O.
6m,9	Bandera en la parte E. y bandera en la parte O.	Una luz blanca superior a una verde en la parte O.

Las profundidades señaladas representan el calado que debe tener un buque para entrar con seguridad en el rio.

Durante la creciente se iza una bandera roja en el asta de bandera de la plataforma de la linterna.

Las valizas iluminadas, de direccion, para la barra interior, situadas en el East Bark (Banco del E.) se han enmendado al NO. y en la actualidad están entre si N. 28° 30' E. S. 28° 30' O.

Se han colocado dos valizas en la orilla, un poco aguas arriba de la punta Uniacke ó Luggage. Su enfilacion divide al banco Pelican.

Marcaciones verdaderas.—Variación 8° 45' NO. en 1884.

Carta número 524 de la seccion VI.

Madrid 26 de Agosto de 1884.—El Director, Ignacio García Tudela.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Junta de amortizacion de la Deuda de Colecciones. El día 29 del actual a las nueve y media de la mañana se verificará con las formalidades debidas en uno de los patios del edificio «antigua Aduana», la quema de los Billetes del Tesoro amortizados en las subastas celebradas en 25 de Octubre y 26 de Noviembre de 1884 y 25 de Abril del presente año. Manila 23 de Julio de 1885.—El Presidente, Luna.

TESORERIA GENERAL DE HACIENDA PUBLICA DE FILIPINAS.

Desde las ocho de la mañana del día 31 del ac-

tual se satisfará á los habilitados de las clases activas que tienen consignados sus haberes en esta Tesorería el importe de sus respectivos libramientos.

Lo que se anuncia para conocimiento de dichos habilitados.
Manila 27 de Julio de 1885.—Matias Saenz de Vizmanos.

Debiéndose sacar nuevamente á licitacion pública, por no haber sido adjudicada la anterior, la construccion de mil ciento diez y nueve capores de paño para el tercer Regimiento de Infantería de Marina: se avisa á los que deseen tomar parte en ella, para que por sí ó por medio de apoderados, puedan concurrir á dicho acto, que tendrá lugar el dia 1.º del próximo mes de Agosto á las diez de su mañana, en el despacho del Sr. Coronel sito en la calle de Isabel 2.ª núm. 2.

El tipo de dichas prendas y pliego de condiciones, se hallarán de manifiesto los dias no feriados, desde las ocho de la mañana á una de la tarde en el Almacén del primer Batallon del espresado; siendo advertencia que el referido tipo es igual al que servia para la subasta anterior, con la sola variacion de botones, los cuales son ahora como los que pueden adquirirse en Plaza.

Cavite 24 de Julio de 1885 —Joaquin Albacete.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El dia 6 de Agosto próximo á las diez de la mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y ante la Subalterna de la provincia de Ilocos Sur, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Lino Abaya, situado en el sitio denominado Bimmaribar, jurisdiccion del pueblo de Candon de dicha provincia, con estricta sujecion al pliego de condiciones que se inserta á continuacion.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.
Manila 15 de Julio de 1885.—Miguel Torres.

Pliego de condiciones para la venta en pública subasta de un terreno baldío situado en la jurisdiccion de Candon provincia de Ilocos Sur denunciado por D. Lino Abaya.

1.ª La Hacienda enajena en pública subasta un terreno baldío realengo en el sitio denominado Bimmaribar, jurisdiccion del pueblo de Candon, de cabida de setenta y tres hectáreas, setenta y cinco áreas, cuyos límites son: al Norte con monte Gang; al Este con monte Naguindayonan y Colilibeng, al Sur con este último y el Balucoo y al Oeste con estero Balucoo, Policarpia Madarang infiel Sayoc, Florentino Ronquillo é infieles Lopino Talubing y Benita.

2.ª La enajenacion se llevará á cabo bajo el tipo en progresion ascendente de doscientos noventa y cinco pesos.

3.ª La subasta tendrá lugar ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital y la subalterna de la provincia de Ilocos Sur en el mismo dia y hora que se anunciarán en la Gaceta de Manila.

4.ª Constituida la Junta en el sitio y hora que señalen los correspondientes anuncios dará principio el acto de la subasta y no se admitirá explicacion ú observacion alguna que lo interrumpa, dándose el plazo de diez minutos á los licitadores para la presentacion de su pliego.

5.ª Las proposiciones serán por escrito, con entera sujecion al modelo inserto á continuacion y se redactarán en papel de sello 3.º espresándose en número y letra la cantidad que se ofrece para adquirir el terreno.

6.ª Será requisito indispensable para tomar parte en la licitacion haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la Administracion de Hacienda de la provincia de Ilocos Sur, la cantidad de 14 pesos 75 céntimos que importa el 5 pº del valor en que ha sido tasado el terreno que se subasta. Al mismo tiempo que la proposicion, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador esta carta de pago que servirá de garantía para la licitacion y de fianza para responder del cumplimiento del contrato, en cuyo concepto no se devolverá esta al adjudicatario provisional hasta que se halle solvente de su compromiso. Tampoco le será devuelta la carta de pago al denunciador del terreno en ningun caso, puesto que deberá quedar unida al expediente interin no trascurra el término para ejercitar el derecho de tanteo, ó renuncie al mismo.

7.ª Conforme vayan los licitadores presentando los pliegos al Sr. Presidente de la Junta exhibiran la cédula personal si son españoles ó extranjeros y la patente de capitacion si pertenecen á la raza china, cuyos pliegos numerará correlativamente el Secretario de la citada Junta.

8.ª Una vez presentados los pliegos no podrán retirarse bajo pretexto alguno, quedando por consiguiente sujetos al resultado del escrutinio.

9.ª Trascurridos los diez minutos señalados para la recepcion de los pliegos, se procederá á la apertura de los mismos por el orden de su numeracion, leyéndolos el Sr. Presidente en alta voz, tomará nota de todos ellos el actuario y se adjudicará provisionalmente el terreno al mejor postor, salvo el derecho de tanteo establecido en la cláusula 12.

10. Si resultaren dos ó mas proposiciones iguales, se procederá en el acto y por espacio de diez minutos á nueva licitacion oral entre los autores de las mismas y trascurrido dicho término, se considerará el mejor postor al licitador que haya mejorado más la oferta. En el caso de que los licitadores de que trata el párrafo anterior, se negaran á mejorar sus proposiciones, se adjudicará el servicio al autor del pliego que se encuentre señalado con el número ordinal mas bajo. Si resultase la misma igualdad entre las proposiciones presentadas en esta Capital y la provincia de Ilocos Sur, la nueva licitacion oral tendrá efecto ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital el dia y hora que se señale y anuncie con la debida anticipacion. El licitador ó licitadores de la provincia, cuyas proposiciones hubiesen resultado empatadas, podrán concurrir á este acto personalmente ó por medio de apoderado, entendiéndose que si así no lo verifican renuncian su derecho.

11. El actuario levantará la correspondiente acta de la subasta que firmarán los Vocales de la Junta. En tal estado, unida al expediente de su razon, se elevará á la Intendencia general de Hacienda para que apruebe el acto de la subasta cuando deba serlo por no tener vicios de nulidad, y designe cual ha sido en definitiva el mejor postor.

12. Designado éste por la Intendencia general se devolverá el expediente al Centro de Rentas á fin de que sea notificado el denunciador de la mejor oferta, por si le conviniere hacer uso del derecho de tanteo, ó sea el que se le adjudique el terreno por la cantidad ofrecida.

13. La notificacion al denunciador se hará por la Administracion de Rentas ó por la Subalterna de Ilocos Sur, segun el punto que haya el mismo determinado, á cuyo fin será obligacion precisa del denunciador el espresar en la proposicion que presente á la Junta de Almonedas, la residencia del mismo ó de persona de su confianza que resida en esta Capital ó en la provincia de Ilocos Sur.

14. El plazo para hacer uso del derecho de tanteo establecido en la cláusula 12, será el de ocho dias despues de la notificacion, siendo condicion indispensable el haber presentado pliego el denunciador en alguna de las subastas celebradas en esta Capital ó en la Subalterna.

15. La solicitud haciendo uso de este beneficio otorgado al denunciador, deberá presentarse dentro de los ocho dias á que se refiere la cláusula anterior, y de ella se dará un recibo por la central ó Subalterna de Ilocos Sur segun se presente en uno ú otro punto.

16. Trascurrido el plazo legal se elevará el expediente de la subasta y el escrito del denunciador ejercitando el derecho de tanteo, si lo hubiere, á la Intendencia general para que adjudique en definitiva el terreno.

17. El adjudicatario del terreno que se subasta abonará su importe con más los derechos de media anata y Real confirmacion, dentro del término de treinta dias contados desde el siguiente al en que se le notifique el decreto de la Intendencia adjudicando definitivamente á su favor.

18. Si trascurrido el plazo de treinta dias, no presentárase adjudicatario la carta de pago que acredite el ingreso á que se refiere la condicion anterior, se dejará sin efecto la adjudicacion, anunciándose nueva subasta á su perjuicio, perdiendo el depósito como multa y siendo además responsable al pago de la diferencia que hubiere entre el primero y sucesivos remates, si se hubiese tenido que rebajar el tipo de la licitacion.

19. Presentada por el adjudicatario la carta de pago del valor del terreno y derechos legales, se le otorgará la correspondiente escritura de venta por el Administrador Central de Rentas y Propiedades ó por el Administrador de Hacienda pública de Ilocos Sur segun el adjudicatario tenga por conveniente.

Advertencias generales.

Primera. Todos los incidentes á que da lugar los expedientes formados para la subasta de los terrenos baldíos realengos, se resolverán gubernativamente, interin los compradores no estén en plena y pacífica posesion, y por tanto las reclamaciones que se establen, se resolverán siempre por la vía gubernativa.

Segunda. Las diligencias necesarias para obtener la posesion de los terrenos subastados serán igualmente de la competencia administrativa, como tambien el entender en el exámen de la resolucion de las dudas sobre límites y condicion de la posesion dada.

Tercera. Si se entablase reclamacion sobre exceso ó falta de cabida del terreno subastado, y del expediente resultase que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de la expresada en el anuncio, será nula la venta, quedando en caso contrario firme y subsistente y sin derecho á indemnizacion ni la Hacienda ni el comprador.

Cuarta. Serán de cuenta del reinatante el pago de todos los derechos del expediente hasta la toma de posesion.
Manila 13 de Mayo de 1885.—El Administrador Central de Rentas y Propiedades.—P. S., Florentino Montejo.

MODELO DE PROPOSICION.

Sr. Presidente de la Junta de Reales Almonedas.
D. N. N., vecino de..... que habita calle de..... ofrece adquirir un terreno baldío realengo enclavado en sitio de..... de la jurisdiccion..... de la provincia de..... en la cantidad de..... con entera sujecion al pliego de condiciones que se pone de manifiesto. Acompaño por separado el documento que acredita haber impuesto en la Caja de..... el 5 pº de que habla la condicion 6.ª del referido pliego.

Año de 1885.

Rectificacion del Cuadro de exportacion, correspondiente al mes de Junio último, publicado en la «Gaceta oficial» de esta Capital en 23 del actual.

ADUANA DE MANILA.

ARTÍCULOS DE EXPORTACION.	En bandera nacional.		En bandera extranjera.		TOTALES DE JUNIO.		TOTALES DE MAYO.		COMPARACION.					
	Kilóg.	Valores. Pesos.	Kilóg.	Valores. Pesos.	Kilóg.	Valores. Pesos.	Kilóg.	Valores. Pesos.	Más en Junio. Kilóg.	Ménos en Junio. Kilóg.				
Tabaco elaborado.	39795	61014	191015	84725	2020	4694	9696	5698	5295	27350	189	43120	908	
					25698	41705	123350	25698	41705	123350				
					6379	9320	30619	6379	9320	30619				
					84	125	403	84	125	403				
					17651	191015	84725	57635	83985	276648				

Manila 24 de Julio de 1885—El Contador, José A. Moreno.—V.º B.º—El Administrador, Muñoz.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA M. N. Y S. L.
CIUDAD DE MANILA.

Cuenta de las alhajas vendidas en la almoneda celebrada el día 27 de Junio de 1885, ante la fé pública del Escribano D. Numeriano Adriano, á saber:

(Continuacion.)

2.ª Serie. Números.	DETALLE DE LAS ALHAJAS.	Costo del empeño.	Cantidad en que se vendió.	Sobrante á favor de la prenda.
22	Un rosario de madera con oro.	1 51	1 25	„
39	Una peineta con oro, un rosario de vidrio con oro, una aguja de tumbaga, un par aretes de oro con perlititas.	10 59	10 87	„ 28
56	Dos peinetas con oro, un par broqueles de oro con coral.	3 03	3 03	„
72	Un anillo de oro con tres perlititas.	3 03	3 03	„
81	Un rosario de madera con oro, dos botones de oro con perlas falsas.	3 03	3 25	„ 22
85	Un anillo de oro con perlititas, un par aretes de oro con pelo.	3 03	2 50	„
87	Dos peinetas con oro y pelo.	2 „	2 „	„
91	Un anillo de oro con un diamantito.	12 10	12 10	„
500	Un rosario de vidrio con oro.	6 05	5 „	„
13	Dos peinetas con oro, un rosario de coral con oro, uno id. de madera con oro, un par aretes de oro con perlititas, dos agujas de tumbaga, una id. con pelo.	6 05	5 „	„
16	Dos anillos de oro con perlititas.	4 54	4 54	„
57	Un par aretes de oro, un anillo y un par broqueles de oro con perlititas, faltan cuatro, un anillo de oro con piedra falsa.	3 03	3 25	„ 22
62	Un par aretes de oro con perlititas, un anillo de oro.	3 03	3 03	„
98	Una peineta, dos agujas y un par aretes con oro y pelo.	3 03	2 75	„
619	Un par aretes de oro con perlas.	6 05	4 54	„
22	Una peineta con oro.	2 „	2 „	„
35	Un par aretes de oro, uno id. con pelo.	1 51	1 37	„
55	Un anillo de oro con vidrio y dos perlititas.	1 51	1 51	„
70	Un rosario de madera con oro.	6 05	5 „	„
71	Un par aretes de oro con perlititas.	4 54	5 „	„ 46
72	Una peineta con oro, un par aretes de oro con perlititas.	4 54	4 54	„
80	Una peineta con oro, un rosario y un par aretes de oro.	6 05	6 50	„
38698	Dos clavos con oro y perlas.	4 54	4 54	„
99	Una peineta, dos clavos, un alfiler y un par aretes con oro y perlititas, un anillo de oro con tres brillantitos, un rosario de oro con perlititas falsas.	42 18	42 37	„ 19
725	Un rosario de oro con relicario de oro.	9 08	9 03	„
29	Una peineta con oro, un rosario de oro.	4 54	4 54	„
41	Un anillo de oro con tres perlititas.	3 03	3 03	„
51	Dos peinetas con oro y perlas falsas, un anillo de oro con cuatro brillantitos.	56 24	50 „	„
64	Un rosario de oro con perlas falsas, un anillo de oro con siete brillantitos, uno id. con un diamantito y perlititas.	22 67	22 67	„
70	Una peineta con oro.	1 51	1 51	„
82	Un par aretes de oro.	1 51	1 37	„
810	Dos botones de oro con perlititas.	1 51	1 70	„ 19
11	Una peineta con oro.	1 51	1 25	„
46	Una peineta con oro, un rosario de coral con oro, un par aretes de oro.	4 54	4 54	„
47	Dos peinetas con oro.	1 51	1 37	„
76	Un par aretes de oro uno id. de tumbaga.	1 51	1 62	„ 11
922	Un rosario de oro.	12 10	12 25	„ 15
47	Un anillo de oro con un diamantito y piedras falsas, uno id. con siete diamantitos.	10 59	10 „	„
52	Una peineta con oro, una cadena y un par aretes de oro.	10 59	10 59	„
55	Dos collares de oro con coral, un anillo de oro con perlititas, uno id. con id. y piedras falsas.	6 05	6 37	„ 32
56	Un rosario de oro con perlas y relicario de lo mismo, un par aretes de oro con diez brillantes y dos brillantitos, un par broqueles de oro con catorce brillantitos, un anillo de oro con tres brillantitos, uno id. con ocho brillantitos.	191 18	195 25	4 07
59	Una peineta con oro, un rosario de coral con oro, un relicario de oro.	3 03	2 87	„
88	Un par aretes de oro con perlititas.	3 03	3 03	„
39005	Un anillo de oro con seis chispas de diamante.	1 51	1 75	„ 24

2.ª Serie. Números.	DETALLE DE LAS ALHAJAS.	Costo del empeño.	Cantidad en que se vendió.	Sobrante á favor de la prenda.
7	Dos peinetas con oro, un rosario de coral con oro, un par aretes de oro, uno id. con vidrio otro con pelo, uno de tumbaga, una aguja de tumbaga, un par broqueles de oro con coral, un par aretes y dos anillos de oro con perlititas, un anillo de oro con piedra falsa, dos botones de oro con una perlitita cada uno.	13 63	14 „	„ 37
10	Un anillo de oro con och. brillantitos, uno id. con perlititas.	10 59	10 62	„ 03
38	Un anillo de oro con seis brillantitos, falta uno.	4 54	4 54	„
74	Un rosario de oro.	15 12	14 „	„
39080	Un par aretes de oro con perlas.	6 05	6 05	„
86	Dos anillos de oro con perlititas.	3 03	3 25	„ 22
88	Un rosario de vidrio con oro, dos agujas de tumbaga, un anillo de oro.	4 54	4 54	„
89	Un par aretes de oro con pelo.	1 51	1 37	„
90	Un par aretes de oro.	1 51	1 75	„ 24
96	Un par aretes de oro, un anillo de oro con perlititas.	3 03	3 12	„ 09
107	Un anillo de oro con perlititas.	1 51	1 51	„
50	Una peineta con oro.	1 51	1 25	„
71	Una peineta con oro, un par aretes de oro uno id. con pelo.	3 03	3 03	„
92	Una peineta con oro, un rosario de madera con oro.	4 54	4 54	„
294	Un par aretes y un anillo de oro con perlititas.	1 51	1 51	„
331	Un par aretes de oro con perlas.	4 54	4 54	„
41	Un rosario de vidrio con oro, un par aretes de oro con perlititas.	9 08	8 „	„
70	Un anillo de oro con piedra falsa, dos id. con perlititas.	4 54	4 54	„
73	Un rosario de oro.	12 10	12 10	„
76	Dos pares aretes de oro con pelo, uno id. con vidrio, un anillo de oro con piedra falsa.	3 03	2 50	„
406	Una peineta con oro, un boton de tumbaga, un anillo de oro con una perlitita, un rosario de vidrio con oro.	3 03	3 03	„
55	Un anillo de oro con ocho chispas de diamante, dos botones de oro con un diamantito cada uno.	9 08	8 „	„
67	Un par aretes de oro.	1 51	1 25	„
75	Un rosario de madera con oro.	3 03	3 03	„
78	Una peineta con oro, un alfiler y un par broqueles de oro con perlititas.	12 10	12 75	„ 65
88	Dos agujas, un anillo y un par aretes de tumbaga.	1 51	1 51	„
506	Dos peinetas con oro y pelo, un rosario de coral con oro.	3 03	3 03	„
16	Un seguro de oro.	12 10	12 62	„ 52
41	Una peineta con oro, un rosario de madera con oro, un par aretes de oro con pelo.	6 05	6 05	„
51	Un anillo de oro con tres diamantitos.	9 08	8 „	„
55	Un anillo de oro con tres brillantitos.	7 56	6 12	„
67	Una peineta con oro, una id. con tumbaga.	1 51	2 „	„ 49
71	Dos clavos con oro y perlititas.	6 05	5 „	„
76	Una peineta, un par aretes y un alfiler con oro y perlititas.	15 12	14 „	„
81	Una peineta con oro y piedras falsas, dos clavos con oro y perlititas, un anillo de oro con cinco diamantitos, faltan dos.	9 08	8 50	„
39590	Un par aretes de oro con perlititas.	1 51	1 37	„
682	Un anillo de oro con un diamantito.	4 54	4 50	„
712	Un anillo de oro con tres perlititas, uno id. con tres diamantitos.	6 05	6 50	„ 45
13	Una peineta con oro y vidrio, un rosario de vidrio con oro.	6 05	6 05	„
15	Una peineta con oro, un rosario de madera con oro, un par aretes de tumbaga.	3 03	3 03	„
18	Un par aretes y un anillo de oro con perlititas.	6 05	6 25	„ 20
30	Un boton de oro con piedra falsa, uno id. con un diamantito.	3 03	2 75	„
89	Un par aretes de tumbaga.	1 51	1 75	„ 24
93	Un reloj de oro núm. 65694.	18 14	18 14	„
99	Un par aretes de oro con perlititas.	3 03	2 50	„
813	Una peineta con oro y perlititas.	3 03	2 50	„
15	Un rosario de oro, una planchita de oro.	9 08	9 08	„
28	Un par aretes de oro con pelo.	1 51	1 37	„
41	Un par broqueles de oro con perlititas.	3 03	3 03	„
54	Una peineta con oro, dos gemelos de plata.	1 51	1 75	„ 24
77	Una peineta con oro y pelo, un par			

MANILA 24 DE JUNIO DE 1885.—EL CONTADOR, JOSE A. MONTANO.—EL ADMINISTRADOR, ALCANTARA.

Números.	Detalle de las alhajas.	Costo del empeño.	Cantidad en que se vendió.	Sobrante á favor de la prenda.	Números.	Detalle de las alhajas.	Costo del empeño.	Cantidad en que se vendió.	Sobrante á favor de la prenda.
	aretes de oro con perlitas.	4 54	4 54	„ „	96	Un rosario de oro, un par aretes de oro con perlitas.	15 12	13 63	„ „
86	Un alfiler de oro con perlitas, un anillo de oro con una perlita, un par aretes de oro.	7 56	7 „	„ „	651	Un par aretes de oro con pelo.	1 51	1 37	„ „
901	Un par aretes de oro.	1 51	1 51	„ „	52	Una peineta con oro, un rosario de coral con oro.	1 51	1 51	„ „
30	Un par aretes de oro con perlitas.	3 03	3 03	„ „	53	Un par aretes de oro con perlitas.	4 54	3 62	„ „
45	Un par aretes de oro.	9 08	8 „	„ „	54	Un rosario de madera con oro.	3 03	3 03	„ „
96	Un par aretes de oro con perlitas.	4 54	4 „	„ „	56	Dos peinetas con oro, un par aretes de tumbaga.	1 51	1 75	„ „
40004	Un par aretes de oro con pelo.	1 51	1 37	„ „	71	Una peineta con oro, un par aretes de oro y pelo.	1 51	1 37	„ „
16	Un anillo de oro con perlitas, uno id. con un diamantito.	10 59	11 „	„ 41	74	Un rosario de vidrio con oro.	1 51	2 „	„ „
24	Un par broqueles de oro con chispas de diamante.	2 „	2 „	„ „	709	Un rosario de vidrio con oro.	4 54	5 54	„ „
27	Una peineta con oro, una id. con perlitas, un rosario de oro, uno id. de coral con oro.	15 12	15 12	„ „	21	Dos botones de oro con una perlita cada uno.	1 51	1 75	„ „
61	Un anillo de oro con piedra falsa y dos perlitas.	1 51	1 51	„ „	24	Un anillo de oro con perlitas, dos botones de oro con una perlita cada uno.	6 05	6 05	„ „
67	Dos botones de oro con una perlita cada uno.	1 51	1 51	„ „	47	Un anillo de oro con piedra falsa.	1 51	1 37	„ „
69	Un rosario de vidrio con oro.	7 56	7 56	„ „	52	Un anillo de oro con perlitas, falta una.	1 51	1 37	„ „
87	Un pedacito de oro.	1 51	1 62	„ 11	76	Un anillo de oro con nueve brillantitos.	39 37	35 50	„ „
99	Una peineta con oro y pelo.	1 51	1 37	„ „	97	Un par aretes de oro con perlitas.	3 03	3 62	„ „
124	Un anillo de oro con un brillante.	30 22	30 25	„ 03	98	Dos clavos con oro y perlitas.	6 05	5 „	„ „
25	Un anillo de oro con tres brillantitos, uno id. con siete brillantitos.	30 22	25 „	„ „	40818	Un anillo de oro con tres perlitas.	1 51	1 25	„ „
26	Cuatro pares aretes de oro con perlitas.	22 67	20 „	„ „	15	Un par aretes de oro con perlitas.	6 05	5 „	„ „
201	Un rosario de coral con oro.	3 03	3 03	„ „	59	Un par aretes de oro con perlitas.	3 03	3 03	„ „
12	Un anillo de oro con piedra falsa.	1 51	1 51	„ „	65	Una peineta con oro.	3 03	2 50	„ „
54	Un anillo de oro con un diamantito, uno id. con tres perlitas.	6 05	6 05	„ „	77	Un anillo de oro con perlitas.	1 51	1 51	„ „
40255	Un anillo de oro con perlitas.	3 03	2 50	„ „	85	Dos peinetas con oro.	1 51	1 37	„ „
66	Una peineta con oro, siete brillantitos y perlitas.	37 77	37 77	„ „	909	Una peineta con oro y pelo, un rosario de madera con oro, dos anillos de oro con perlitas.	7 56	7 „	„ „
85	Un reloj de oro «Remontuar» n.º 5719 y 15465.	120 „	100 „	„ „	24	Una peineta con oro, dos agujas y dos pares aretes con oro y pelo.	3 03	2 37	„ „
324	Un alfiler de oro con perlitas.	1 51	1 25	„ „	63	Un par aretes de oro con perlitas.	6 05	6 25	„ „
29	Tres brillantitos sueltos.	10 59	10 87	„ 28	64	Dos anillos de oro con perlitas.	3 03	3 03	„ „
33	Un par aretes de oro con perlitas, un par broqueles de oro con piedras falsas.	10 59	10 „	„ „	69	Una peineta con oro, un rosario de coral con oro, un par aretes de oro.	4 54	3 50	„ „
53	Un alfiler de oro con un diamante y diamantitos, uno id. con perlas.	31 73	33 „	„ 1 27	41001	Una sartita paquisap de oro.	1 51	1 75	„ „
54	Dos peinetas y cuatro clavos con oro y perlas, un rosario de oro.	40 78	35 „	„ „	8	Una peineta con oro, un rosario de madera con oro, dos agujas con oro y pelo, dos anillos de oro con perlitas.	4 54	4 54	„ „
77	Un par aretes de oro con perlitas.	9 08	9 37	„ 29	12	Una peineta con oro, una id. con perlitas, un par aretes de oro con coral.	10 59	10 59	„ „
444	Un par aretes de oro, uno id. con vidrio, otro id. con pelo.	3 03	2 50	„ „	41	Un anillo de oro con perlitas faltan dos.	1 51	1 37	„ „
65	Un rosario de vidrio con oro.	3 03	3 03	„ „	45	Un anillo de oro con tres perlitas.	1 51	1 37	„ „
71	Una peineta con oro, un par aretes de tumbaga.	1 51	1 25	„ „	80	Una peineta con tumbaga, un par aretes de tumbaga.	1 51	1 25	„ „
76	Dos botones de oro con una perlita cada uno.	3 03	3 03	„ „	94	Una peineta con oro, dos botones de oro con una perlita cada uno.	6 05	5 50	„ „
88	Un par aretes de oro, un anillo de oro con perlitas, faltan cinco.	1 51	1 51	„ „	98	Una peineta con oro y perlitas, un par aretes de oro con perlas.	21 16	18 „	„ „
91	Tres peinetas con oro, dos rosarios de vidrio con oro, un collar de coral con oro, dos pares aretes de oro, uno id. con medias perlitas, un par broqueles de oro con piedras falsas, uno id. con diez chispas de diamante.	13 63	13 63	„ „					„ „
503	Dos pares aretes de oro.	1 51	1 51	„ „					„ „
69	Un anillo de oro con un diamantito.	4 54	4 54	„ „					„ „
79	Un par aretes de oro con perlas.	6 05	6 25	„ 20					„ „
94	Una peineta con oro y pelo, un boton y un anillo de tumbaga.	1 51	1 51	„ „					„ „

Manila 27 de Junio de 1885.—Vicente Sainz.

Yo el infrascrito Escribano doy fé: que he presenciado la almoneda de alhajas celebrada en esta fecha en la Casa-Agencia de Empeños de D. Vicente Sainz situada en la Plaza de Binondo núm. 11, y que las alhajas en ella vendidas son las mismas y á los precios consignados en la cuenta precedente.—Manila fecha ut supra.—Numeriano Adriano.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor Vice-Presidente se anuncia en la Gaceta oficial para general conocimiento.

Manila 2 de Julio de 1885.—Bernardino Marzano.

Providencias judiciales.

COMISION FISCAL.

Don Julian Garcia y Durán, Teniente de Navío de la Armada Ayudante de la Capitanía de este puerto.

Por el presente edicto y segun derecho que me conceden las Reales Ordenanzas de la Armada, cito, llamo y emplazo á Sebastian Garcia y á un llamado José, tripulantes que fueron del casco que patronea Juan Roque de la propiedad de D. Victor Sebastian, natural de Hagonoy de la provincia de Bulacan, para que por el término de 30 dias, á partir desde la fecha de la publicacion en la Gaceta oficial de esta Capital comparezcan en esta Capitanía de puerto con objeto de ampliar en sus declaraciones.

Manila 23 de Julio de 1885.—Julian Garcia.

Don Alvaro Baron, Teniente de Navío de pri-

mera clase y Juez Fiscal de la sumaria número 795 instruida contra desconocidos.

Por el presente tercer edicto, cito, llamo y emplazo á tres individuos desconocidos que asaltaron á una banca cargada de nipa, fondeada frente al sitio del fondeadero de D. Julian Andrés, para que en el término de diez dias, á partir desde la fecha de la publicacion en la Gaceta oficial de esta Capital, comparezcan en esta Capitanía de puerto á responder á los cargos que resultan contra ellos.

Manila 23 de Julio de 1885.—Alvaro Baron.—Por su mandato, Julio Dominguez.

Por providencia de 14 del actual dictada á instancia de doña Cirila Chumancio, curadora ad-bona de sus hijos menores Mariano, Cecilia y Mauricia Nacu, en el espediente sobre la necesidad y utilidad de la venta de bienes de dichos menores; se hace saber por el presente para su de-

bida publicidad y general conocimiento que se verificará por este Juzgado en los Estrados del mismo y término de treinta dias, bajo el tipo de su tasacion, en progresion ascendente, la venta de un camarín de mampostería situada en el barrio de Sto. Niño del pueblo de Guagua con el solar en que está plantada, cinco partidas de tierra en Pituandalan del pueblo de Sta. Rita y otros en Pulung Santol del de Porac, decuya estension y linderos podrán enterarse los que quisieren hacer á ellos posturas, en los autos que estarán puestos de manifiesto en la Escribanía, señalando para los dias de pregones el veinte del que cursa, cuatro y diez y siete de Agosto próximo venidero y para el del remate el veintisiete de este mes á las doce de su mañana.

Dado en la Villa de Bacolor 16 de Julio 1885.—Mariano de Keyser.—B.º V.º—Martín.